

69  
ocho del mismo mes de Julio expuso lo que  
hubo por conveniente, y en vista de todo por  
lo del mencionado nuestro Consejo ve pro-  
veio el Auto siguiente.

Auto. Admitase la replica en el Efecto de bolutivo.  
Madrid, a Julio treinta de mil vetezientos  
veventa, y ocho. Para Execucion, y cum-  
plimiento del Auto de lo del dicho nues-  
tro Consejo de quince de Julio y veinte  
fue acordado que deviamos mandar en  
nuestra Carta Excoletoria para los  
los Reinos nuestros de Vizeya, y Justizias  
y no tubimoslo por bien. Por la qual hoy  
mandamos que luego como la Criacion  
o con ella fuerdes requerido por parte  
del dho Procurador Sindico de la Villa de  
Bullac beais el referido Auto de los  
del nuestro Consejo, y lo guardareis cum-  
plair, y Executeis, y haqair se guarde  
cumpla, y Execute en todo, y por todo sin  
contrabemir aya tenor, y forma en ma-  
nera alguna. Que ari en nuestra vo-  
luntad, y no haqair lo contrario pena  
de la nuestra Merced, y de cinquenta mil